



Nº Expediente: 243/2024

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Creación centro de Educación Infantil 0-3 años. Contratación obras.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS EN SANTACARA

En Santacara, a 27 de mayo de 2024 por parte de la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación para la contratación de las obras para la adaptación de varias aulas interiores del Colegio Público de Educación Infantil y Primera Nuestra Señora de la Asunción, como Centro de Educación Infantil 0- 3 años, actualmente inexistente.

Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 95 de fecha 10 de mayo de 2024 se resolvió aprobar el Pliego regulador que ha de regir la contratación de las obras y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario.

Segundo.- El mismo día se publica anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, a fin de que cualquier empresa interesada en el citado procedimiento pudiera presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del citado anuncio. El plazo finalizaba el día 25 de mayo de 2024.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, existen dos entidades licitadores que han presentado las proposiciones requeridas:

- GRUPO RH CONSTRUCCION INTEGRAL, S.L.
- NAOLSA, S.L.U., CIF B31494099.

Cuarto.- Habiéndose presentado las proposiciones en forma y plazo se procede a la apertura del sobre A en virtud de la cláusula 8.3 del Pliego regulador del procedimiento de contratación analizando la documentación que ha de contener.

Revisada la documentación de los licitadores, la Mesa da cuenta de que ambas entidades han aportado toda la documentación exigida en el Pliego, siendo la misma correcta por lo que todas continúan en el procedimiento.

Quinto.- Calificada la documentación administrativa contenida en el sobre A y, siendo conforme al Pliego regulador de la contratación, la Mesa de Contratación del contrato procedió a valorar la documentación contenida en el sobre BC correspondiente a documentación a valorar según criterios evaluables mediante fórmulas. En virtud de lo expuesto, se procede a la apertura del sobre B en virtud de la cláusula 8.3 del Pliego regulador del procedimiento de contratación analizando la documentación que ha de contener.

Sexto.- De conformidad con el párrafo cuarto y quinto de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, *“en todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.*

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra”.

Efectuada la apertura del citado sobre BC, se procedió a valorar toda la documentación según criterios evaluables mediante fórmulas contenida en el mismo aportado por las entidades licitadores conforme los criterios de valoración previstos en la cláusula 10.1 del Pliego regulador de la contratación.





**Ayuntamiento
de Santacara**

NIF: P3122000G
Pza. del Ayuntamiento, 1
31314 - Navarra
Tfno: 949 74 60 06
ayuntamiento@santacara.es
www.santacara.es

Efectuada la valoración de la documentación presentada conforme los criterios mencionados, se obtuvieron las siguientes puntuaciones:

	NAOLSA, S.L.U.	GRUPO RH CONSTRUCCION INTEGRAL, S.L.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA 60 ptos.	56,83	60
AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA. 10 ptos.	4	4
CRITERIOS SOCIALES. 10 ptos.	10	3
REBAJA PLAZO EJECUCIÓN. 20 ptos.	20	10
TOTAL (100 puntos)	90,83	77

Noveno.- A la vista de la puntuación final obtenida por las empresas licitadoras y en base a la cláusula 14.4 del Pliego regulador de la contratación se procede a realizar propuesta de adjudicación a favor de la mercantil NAOLSA, S.L.U., CIF B31494099, al haber sido la entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP.

No obstante, de conformidad con la cláusula 15 del Pliego regulador, en el plazo de 7 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación provisional, deberá el adjudicatario provisional presentar a través de PLENA la documentación que en dicha cláusula se contempla.

Décimo.- Finalizado el acto, se levanta el presente acta, cuya propuesta de adjudicación se elevará al órgano competente, que en el presente caso resulta ser la Alcaldía del Ayuntamiento de Santacara, quien procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

De todo lo cual se extiende la presente acta.

En Santacara, a fecha de firma digital.

Fdo. SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

